

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 191 PERÍODO LEGISLATIVO 2005

EXTRACTO P.E.P. NOTA Nº 102/05 ADJUNTANDO DTO. PROVINCIAL Nº 1547/05 QUE RATIFICA CONVENIO Nº 10601, REF. ACTA ACUERDO SUBPROGRAMA FEDERAL PARA MEJORAMIENTO DEL HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS, SUSCRIPTO CON LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIENDA.

Entró en la Sesión 09/06/05

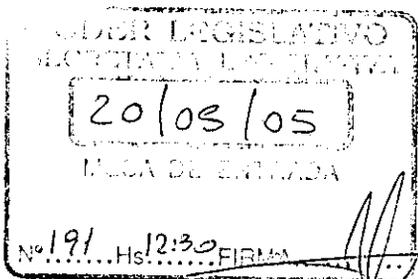
Girado a la Comisión 3 y 2
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

490
16-05-05
1618
Domingo



NOTA Nº 102
GOB.



USHUAIA, 13 MAYO 2005

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de remitirle fotocopia autenticada del Decreto Provincial Nº 1547/05, por el cual se ratifica el Acta Acuerdo Subprograma Federal para mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, suscripto entre el Instituto Provincial de Vivienda y la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, registrada bajo el Nº 10601, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR
PRESIDENTE DE LA
LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Hugo Omar COCCARO
S/D.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo



USHUAIA, 11 MAYO 2005

VISTO el Acta Acuerdo Subprograma Federal para mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias, celebrada entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el señor Subsecretario Arq. Luis BONTEMPO y el Instituto Provincial de Vivienda representado por el señor Presidente Arq. Jorge Marcelo COFRECES; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada se suscribió con fecha ocho (8) de marzo de 2005 y se encuentra registrada bajo el N° 10601, siendo necesario proceder a la ratificación de la citada.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

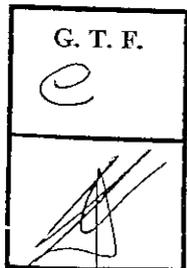
DECRETA:

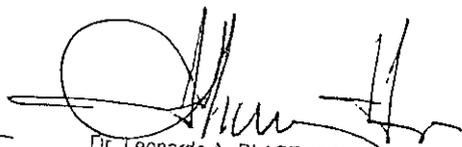
ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos el Acta Acuerdo Subprograma Federal para mejoramiento del Hábitat Urbano, Obras de Infraestructura y Complementarias registrada bajo el N° 10601, de fecha ocho (8) de Marzo de 2005, suscripta entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, representada por el señor Subsecretario Arq. Luis BONTEMPO y el Instituto Provincial de Vivienda representado por el señor Presidente Arq. Jorge Marcelo COFRECES, cuya copia autenticada forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1547/05




Dr. Leonardo A. PLASZOTTI
Ministro de Gobierno, Trabajo,
Seguridad, Justicia y Culto


Mario Jorge Calzo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Tiempos Continentales, son y serán Argentinos" GILBERTO E. LAS GASAS
Director General de Despacho

I.P.V.
Dirección Gral. Administración
Fecha: 22 MAR 2005
Nº: 0116

G.T.F. 2005 - Año de Homenaje a Antonio Berni
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 06 MAYO 2005
BAJO Nº: 10601
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

ACTA ACUERDO SUBPROGRAMA FEDERAL PARA MEJORAMIENTO DEL
HABITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS



ACU CODESPA 456/05

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los ocho (8) días del de marzo del año 2005, entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, representada en este acto por el Señor Subsecretario Arq. LUIS BONTEMPO y el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE TIERRA DEL FUEGO, representado en este acto por el Señor Presidente Arq. JORGE MARCELO COFRECES se acuerda:

PRIMERO: Con el objeto de posibilitar la habilitación de viviendas que se construirán a través del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA en el marco del SUBPROGRAMA FEDERAL PARA EL MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO, OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y COMPLEMENTARIAS se compromete a otorgar un financiamiento no reintegrable para la construcción de las obras de infraestructura correspondientes a Chacra XIII de la Ciudad de Río Grande y a la Urbanización Río Pipo de la Ciudad de Ushuaia.

SEGUNDO: El monto estimado del financiamiento es de \$ 26.500.000 (pesos veintiséis millones quinientos mil.), a valores del mes de Julio de 2004.

TERCERO: El INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA deberá elaborar el proyecto de obras de infraestructura con las etapas de obras previstas y lo elevará a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA para su aprobación, efectuará la licitación y contratará la ejecución de las obras.

ES COPIA

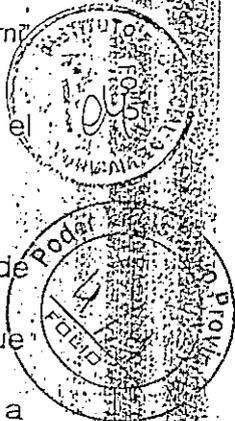
MARTA BEATRIZ DIAZ
Subdirectora Gral. Administración
I.P.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

I.P.V.
Dirección Gral. Administración
Fecha: 22 MAR 2005
Nº. 0116

"2005 - Año de Homenaje a Antonio Berni"



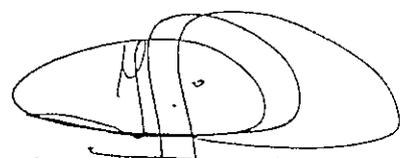
CUARTO: Las obras sólo podrán ser ejecutadas por empresas mediante el procedimiento de licitación pública.

QUINTO: A los efectos de poder verificar el cumplimiento de los compromisos de inversión en las obras, el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA consiente que los desembolsos correspondientes sean abonados y gestionados directamente a las contratistas por la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA contra certificación de avance de obra conformada por el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA.

SEXTO: La SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA realizará las auditorias técnicas y financieras que considere convenientes para verificar el cumplimiento de las obligaciones que resultan del presente y hagan a la correcta ejecución del proyecto.

Previa lectura, las partes se ratifican y firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.

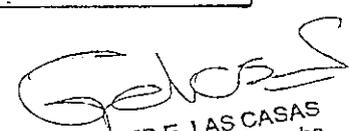
ACU CODESPA 456/05


Arq. JORGE MARCELO COFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda


Arq. LUIS A. R. BONTEMPO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS

ES COPIA
MARTA BEATRIZ DIAZ
Subdirectora Gral. Administración
I.P.V.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 06 MAYO 2005
BAJO Nº. 10601


GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho